


ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD S.FARM-015-2020				 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Bogotá - Tolima S.S.
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

MINIMA CUANTIA:
MENOR CUANTIA:
MAYOR CUANTÍA: X

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	19 de Febrero de 2020
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	Flor María Aldana González
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministro
Presupuesto Oficial	\$ 3.000.000.000
Rubro del Presupuesto Oficial	3420010002- Material Médico Quirúrgico
Descripción de la Necesidad	
Justificación	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E (el Hospital), ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, se transformó mediante Ordenanza N° 086 de diciembre de 1994, en Empresa Social del Estado y de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Departamental de Salud.</p> <p>Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica <i>“para el año 2020 será un hospital auto sostenible, líder en el Centro Sur del país en la oferta de servicios de alta complejidad de forma segura y humanizada, a través de un equipo humano comprometido y calificado, utilizando tecnología avanzada; referentes en Docencia, Investigación e Innovación en salud, con un sistema de gestión integral implementado, comprometidos con el medio ambiente, la competitividad del Departamento del Tolima y la responsabilidad social”</i>¹</p> <p>Las funciones del Hospital están inmersas en la estructura orgánica de la Ley Estatutaria en Salud N° 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo</p>

¹ <http://www.hflleras.gov.co/mision-y-vision>. [Consultado: 04/02/2019]

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6


Página 2 de 46

20., *“la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud”, como: “El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.*

Así mismo se resaltan elementos y principios del derecho fundamental en salud que le permitirán al Hospital continuar cumpliendo sus objetivos para el beneficio de los usuarios: Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente...*, Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural...*, Oportunidad. *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones...*, e Integralidad. *Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador...*”

El Decreto 780 de 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. *“Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...”*, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. *“Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...”* así mismo y en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción y se define en el ítem 11.3.2 la estructura y modalidades de prestación del servicio farmacéutico dentro del Estándar de medicamentos y dispositivos médicos e insumos.

Con base al cumplimiento de los aspectos normativos previamente expuestos se destaca la necesidad de adquirir las cantidades de unidades de dispositivos médicos descritos objeto de este documento bajo las características y especificaciones de calidad en cumplimiento a las regulación establecida en Colombia para ello; el servicio farmacéutico del Hospital determina las cantidades con base a cálculos de necesidades técnicas para garantizar el acceso y la disponibilidad de los dispositivos médicos y suplir los requerimientos realizados por talento humano asistencial, como parte del proceso misional y

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD S.FARM-015-2020					 HOSPITAL Federico Lleras Acosta Hospital - Clínica Bogotá - Colombia S.S.
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 3 de 46	

	para un periodo de Nueve (9) meses aproximadamente de mantenerse la tendencia del consumo actual. El proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de contratación de mayor cuantía en virtud de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia contemplados en el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Adquirir mediante suministro los Dispositivos Médicos listados para la atención integral de pacientes del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

“Dispositivos Médicos listados”:

Los Dispositivos Médicos descritos en el Anexo 1, denominado Dispositivos Médicos listados hacen parte integral del Objeto del contrato; en el siguiente encabezado se describe la estructura.

REF. ARTICULO	CODIGO HOSPITAL	Código UNSPSC	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	CANTIDAD APROXIMADA	UNIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
---------------	-----------------	---------------	--------------------------------	---------------------	--------	------------------------

Observaciones:

*Las cantidades aproximadas pueden variar de acuerdo al flujo de pacientes que acuden a la institución, por lo tanto, las solicitudes de pedidos son de acuerdo a la necesidad del hospital que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

“IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS*"

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411041	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	41104112
		4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411153	Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115318
				411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	41115830
		4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121808
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213	Telas y vestidos médicos	421322	Guantes y accesorios médicos	42132205
		4214	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141501
				421424	Productos médicos de vacío o de succión	42142402
				421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	42142502
						42142504
42142509						
42142523						

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 4 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
				421426	Jeringas y accesorios	42142609
				421427	Suministros urológicos	42142704
			42142707			
			42142708			
			42142709			
				421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión	42142801
		4216	Equipo de diálisis y suministros	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros	42161503
		4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171607
				421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172103
		4218	Productos de examen y control del paciente	421815	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	42181501
				421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181708
				421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico	42182013
				421822	Termómetros médicos y accesorios	42182206
		4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	42201711
				422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico	42201809
				422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca	42203409
						42203419
				422035	Marcapasos cardiacos o productos relacionados	42203502
				42203503		
		4221	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422115	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	42211502
		4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	42221501
						42221503
						42221505
						42221506
				422216	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	42221612
				42221616		
				422217	Bolsas de infusión y	42221705

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 5 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
					recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales	
				422223	Productos de transfusión y administración de sangre	42222301
		4223	Nutrición clínica	422315	Suministros y equipo de alimentación enteral	42231502
				422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía	42231602 42231609
		4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422716	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	42271616
				422717	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42271705 42271709
				422718	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	42271801 42271803
				422719	Productos para la gestión de la vía aérea	42271903 42271904 42271906
				422722	Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	42272209 42272211
				422725	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros	42272503
		4228	Productos para la esterilización médica	422815	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave	42281503
				422818	Controles y indicadores de esterilización	42281807 42281808
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados	42291613
				422933	Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados	42293302
				422934	Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados	42293401
				422935	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados	42293503
				422936	Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados	42293603
				422939	Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados	42293902
				422943	Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo	42294306
				422945	Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados	42294502 42294511 42294528
				422948	Endoscopios y accesorios y	42294807

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 6 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	----------------

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
					productos relacionados	
				422949	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados	42294925 42294941
				422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	42295137
				422954	Suministros quirúrgicos auxiliares	42295407 42295426 42295428 42295451
				422955	Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	42295503 42295512
		4231	Productos para el cuidado de heridas	423115	Vendas y vendajes y productos relacionados	42311505 42311511
				423116	Agentes hemoestáticos tópicos exógenos	42311605
				423119	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados	42311901 42311903
				423120	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados	42312005
				423121	Suministros de ostomía y productos no quirúrgicos de drenaje de heridas	42312105
				423122	Sutura y productos relacionados	42312201
				423123	Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42312313
				423125	Dispositivos de sujeción de heridas, y accesorios y suministros	42312502

*Códigos estándar que clasifican los dispositivos médicos a adquirir de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

Especificaciones Técnicas	<p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:</p> <p>1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:</p> <p>1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje</p> <p>1.1.1 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario.</p> <p>1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo</p>
---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 7 de 46

- 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia.
- 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido.
- 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud.
- 1.2 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.
- 1.2 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital.
- 1.3 La referencia ofertada no podrá tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto.
- 2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:**
- 2.1 Contar con certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente de dispositivos médicos expedido por el INVIMA, que lo faculte para la fabricar, envasar y empacar dispositivos médicos en caso de ser fabricante y en cumplimiento con el Decreto 4125 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, si es importador deberá contar con las certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en el Colombia.
- 2.2 Contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos.
- 2.3 Contar con el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta.
- 2.4 Contar con el equivalente del certificado vigente del concepto técnico higiénico sanitario o con autorización vigente como establecimiento distribuidor otorgado por la dirección de medicamentos de la Secretaría y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.5 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento.
- 2.6 Especificaciones para Dispositivos Médicos Regulados bajo Libertad Vigilada y el de Control Directo: los oferentes deberán acatar los lineamientos estipulados en las Circulares vigentes de la Comisión Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica presentada, todo ello acorde para el

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045


Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 8 de 46

	<p>cumplimiento de la presentación de información de precios de dispositivos médicos reportados al SIMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>2.7 Dar cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008, mediante la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia.</p> <p>2.8 Contar con todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos ofertados, expedida por el fabricante.</p> <p>2.9 El proveedor que cuente con carta de comercialización de dispositivos medico calificado como exclusivo, deberá allegar el certificado de exclusividad vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>2.10 Como parte de la presentación de la propuesta al Hospital el oferente debe diligenciar el Anexo 2 en los campos que corresponda según la oferta a presentar, de forma que el Hospital pueda realizar la evaluación de requisitos y criterios técnicos; el formato debe estar totalmente diligenciado según la oferta a presentar, no podrá adicionar o eliminar filas y/o columnas.</p> <p>2.11 El oferente debe adjuntar en la Plataforma SECOP II el Anexo 2 en Excel con sus respectivos soportes que sustentan la veracidad de la información allí registrada, estos harán parte integral de la presentación de la propuesta y deberán identificarse plenamente de forma ordenada para favorecer la disminución de los tiempos de la evaluación técnica; el oferente es responsable de asegurar de que la información allegada este en perfectas condiciones y que realmente se pueda tener acceso a la misma.</p> <p>2.12 El oferente deberá diligenciar la propuesta en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta de que no se presenten discrepancias entre la información registrada en dicha plataforma y en la información registrada en el Anexo 2 en formato Excel.</p> <p>2.13 El oferente deberá adjuntar los Registros Sanitarios y las Fichas Técnicas de cada uno de los ítem de los Dispositivos Médicos ofertados teniendo en cuenta de presentar cada uno en documento en PDF independiente y deberá nombrarlo así:</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento en PDF para cada Ficha Técnica así: Ref. Artículo (se refiere al número consecutivo del Anexo 2) seguido de la abreviatura FT y seguido de la descripción del Dispositivo Medico definida por el Hospital, por ejemplo: 114 FT SONDA NELATON 6 Fr.- Documento en PDF para cada Registro Sanitario así: Ref. Artículo (se refiere al número consecutivo del Anexo 2) seguido de la abreviatura RS y seguido de la descripción del Dispositivo Medico definida por el Hospital, por ejemplo: 114 RS SONDA NELATON 6 Fr. <p>2.14 El oferente deberá tener en cuenta que valor de la propuesta económica presentada en el Anexo 2 debe ser exactamente igual a la presentada en la plataforma de SECOP II, tanto en el valor unitario como el valor total gravado con IVA.</p> <p>Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados.</p> <p>El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD S.FARM-015-2020					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 9 de 46	

	técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización. (Aprobación de Pólizas y expedición del Certificado de Registro Presupuestal).
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	<p>El Hospital cancelará al contratista el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes, contados a partir de la entrega de los dispositivos médicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura teniendo presente que el plazo comenzara a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.</p> <p>Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias vigentes en Colombia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor estimado para la presente contratación es de	TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$ 3 000.000.000) M/CTE
-------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

ESTUDIO DE MERCADO

Los eslabones de la industria farmacéutica en Colombia demuestran una tendencia dinámica y creciente en la cadena productiva de productos medicinales y farmacéuticos, desde las exportaciones, importaciones, producción nacional y generación de empleo, proporcionando importancia en el desarrollo económico y social del país.²

En particular, el sector farmacéutico toma cada vez más mayor relevancia en el área hospitalaria, debido entre otros factores a la Política Farmacéutica Nacional (Planeación Conpes Social 155)³, con metas incorporadas a 10 años en el Plan de Desarrollo Nacional 2012-2021 y enfocadas al control de precios, negociaciones centralizadas, Uso racional, promoción de la competencia,

² cadenas Productivas: Estructura, Comercio internacional y protección. Departamento Nacional de Planeación. 2004., Anexo actualización 2018. Disponible en <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Paginas/analisis-cadenas-productivas.aspx>, consultado el 05 de septiembre de 2019.

³ Política Farmacéutica Nacional., Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación., Conpes Social 155

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 10 de 46

Evaluación de tecnologías, transparencia, fortalecimiento de la puerta de entrada e innovación., en total son diez grandes estrategias con sus actividades y sub-actividades.⁴

- El Sector Farmacéutico en Colombia

Según la encuesta anual manufacturera disponible (2016) la producción bruta de los 207 establecimientos de la industria farmacéutica auditados en 2016 alcanzó \$64.25.842 millones de pesos, correspondientes a un 2,4% de participación en la producción bruta de la industria manufacturera, siendo mayor a la obtenida en 2015 (2,7%), pero menor que la obtenida en 2012 (2,3%). En 2015 la industria farmacéutica generó 26.424 empleos en el país, equivalentes al 3,7% de la participación en generación de empleo industrial y fue superior a los 25 mil generados en 2013. El valor agregado generado por la industria farmacéutica en 2015 fue superior al generado en 2014 en un 19,4% (DANE, 2017, Fedesarrollo-ANDI, 2015)^{5, 6}

La estructura empresarial de la cadena de farmacéuticos y apósitos quirúrgicos en el año 2002 mostraba una distribución equitativa entre grandes empresas (48,7%) y pequeñas y medianas empresas (pymes) (48,7%), en el año 2012 esta distribución cambió a 29,2% para las grandes empresas y 68,7% para las pymes (DNP, 2004).

- Número de Establecimientos

Según la encuesta anual manufacturera realizada por el DANE en 2017, en Colombia en el 2016 existían 207 establecimientos pertenecientes al grupo industrial dedicado a la producción de farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánico, correspondientes al 2,4% de los establecimientos manufactureros existentes en el país y manteniendo el mismo porcentaje de participación reportado en 2015.

En relación con la producción, la ciudad de Bogotá en 2002 concentraba el 63% de la producción, seguido por Valle del Cauca (26%), Atlántico (5%) y Cauca (2%); en el 2011 estas participaciones variaron a 43%, 31%, 10% y 9%, respectivamente.

Según la CIU Rev. 4 A.C. los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta son: fabricación de productos de la refinación del petróleo (16,7%), fabricación de otros productos químicos (7,1%), elaboración de bebidas (5,6%), elaboración de otros productos alimenticios (5,2%) y fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (4,7%) y productos farmacéuticos y sustancias químicas un 6%. (DANE, 2017)

- Económico.

El promedio de las variaciones de los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar que es adquirida por los hogares colombianos para su consumo, registró en 2016 un crecimiento de 5,75%, esta tasa es inferior en 1,02 puntos porcentuales a la registrada en 2015(6,77%) (DANE, 2017).

⁴ Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014., Departamento Nacional de Planeación.

⁵ DANE.2017. Encuesta Anual Manufacturera. 2016.. Disponible en http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/eam/boletin_eam_2016.pdf. Consultado en 05 de abril 2017

⁶ Fedesarrollo. ANDI-Cámara de la Industria Farmacéutica. 2015. Informe del Sector farmacéutico. Disponible en: www.fedesarrollo.org.co/informe-del-sector-farmacaceutico-julio-2015. Consultado: 05 de abril de 2017.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 11 de 46

Estudio de la demanda.

Tomando como antecedentes el consumo promedio del hospital, es posible proporcionar un estimado de las unidades requeridas para suplir las necesidades de los pacientes y en efecto para determinar las cantidades se estima el tiempo de ejecución de esta contratación se basó en el histórico y valor promedio de cada Dispositivo Médico.

REF. ARTICULO	CODIGO HOSPITAL	CLASIFICACION UNSPSC (PAA)	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	UNIDAD	VALOR DE REFERENCIA
1	151802010004	51171630	ACEITE MINERAL 3800 ML	Und	\$ 57.707
2	151802020002	42271705	ADAPTADOR DE MOUNT CODO ANGULADO	Und	\$ 3.044
3	151802060005	42271705	ADAPTADOR UNIVERSAL DE OXIGENO	Und	\$ 878
4	151802020767	42142504	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G (3mm) X 15CM	Und	\$ 142.800
5	151802020768	42142504	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 11G X 5 CM	Und	\$ 142.800
6	151802020769	42142504	AGUJA ASPIRACION MEDULA Y BIOPSIA OSEA SECUENCIAL EN TREPANO TECNICA SCHEDA 13G X 9 CM	Und	\$ 142.800
7	151802020024	42142523	AGUJA CON ORIFICIO DE ACCESO SIN NUCLEO 20 G (0.9mm) x 20 mm	Und	\$ 48.227
8	151802020722	42142523	AGUJA CON ORIFICIO DE ACCESO SIN NUCLEO 22 G (0.9mm) x 15 mm	Und	\$ 47.600
9	151802020410	42294925	AGUJA DE INFILTRACION ENDOSCOPICA P/COLONOSCOPIA	Und	\$ 750.000
10	151802020684	42142504	AGUJA DE PUNCIÓN PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICO N°22	Und	\$ 750.000
11	151802020011	42142509	AGUJA EPIDURAL 1.30 x 80 mm-18 G	Und	\$ 14.875
12	151802020012	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE 0.25 mm (31 G) x 8 mm (5/16") C/PROTECTOR	Und	\$ 464
13	151802020013	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 16G x 1 1/2"	Und	\$ 55
14	151802020014	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 18G x 1 1/2"	Und	\$ 55
15	151802020015	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 19G x 1 1/2"	Und	\$ 55
16	151802020016	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 20G x 1 1/2"	Und	\$ 55
17	151802020017	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 21G x 1 1/2"	Und	\$ 55
18	151802020018	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 22G x 1 1/2"	Und	\$ 55
19	151802020019	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 23G x 1 1/2"	Und	\$ 55
20	151802020020	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 24G x 1"	Und	\$ 60
21	151802020021	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 25G x 5/8"	Und	\$ 60
22	151802020022	42142523	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL 26G x 1/2"	Und	\$ 60
23	151802030001	42142504	AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA 15G x 4in	Und	\$ 70.210
24	151802030009	42142504	AGUJA PARA ASPIRACION DE MEDULA OSEA EN EXTERNON PEDIATRICA 18G x 5 cm	Und	\$ 103.530
25	151802020025	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA 18 G x 15cm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	Und	\$ 36.057
26	151802020026	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA 18 G x 20cm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	Und	\$ 46.400
27	151802020027	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA 20G x 20cm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	Und	\$ 36.057
28	151802020770	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA 22G x 10cm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	Und	\$ 41.650
29	151802030002	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA 22G x 15cm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	Und	\$ 46.400
30	151802020028	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA 22G x 20cm TIPO CHIBA PUNTA QUINCKE	Und	\$ 36.057
31	151802030003	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 10 cm (4")	Und	\$ 80.920
32	151802020536	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA DE MEDULA OSEA 11G x 15 cm (6")	Und	\$ 61.430
33	151802030004	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 100 cm	Und	\$ 74.494
34	151802030005	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 14G x 15 cm	Und	\$ 74.494
35	151802020030	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 15 cm	Und	\$ 74.494
36	151802020283	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 18G x 20 cm	Und	\$ 95.120
37	151802030008	42142504	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMATICA 20G x 200 cm	Und	\$ 95.119
38	151802020031	42142504	AGUJA PARA BIOSIA LOCALIZACION DE SENO 20 G x 7 cm	Und	\$ 87.000
39	151802020032	42294306	AGUJA PARA BIOSIA LOCALIZACION DE SENO 20 G x 9 cm	Und	\$ 87.000
40	151802020033	42142504	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 21G x 4" (0.80 x 100 mm)	Und	\$ 48.002
41	151802020034	42142504	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 22G x 2" (0.70 x 50 mm)	Und	\$ 43.450
42	151802020035	42142504	AGUJA PARA ESTIMULACION NERVIOSA PERIFERICA 24G x 1" (0.55 x 25 mm)	Und	\$ 26.297
43	151802020004	42142502	AGUJA PUNCIÓN RAQUIDEA 18G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	Und	\$ 4.909
44	151802020005	42142502	AGUJA PUNCIÓN RAQUIDEA 20G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	Und	\$ 4.909
45	151802020006	42142502	AGUJA PUNCIÓN RAQUIDEA 22G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	Und	\$ 4.742
46	151802020007	42142502	AGUJA PUNCIÓN RAQUIDEA 25G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	Und	\$ 4.909

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 12 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

47	151802020008	42142502	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 26G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	Und	\$ 4.909
48	151802020009	42142502	AGUJA PUNCION RAQUIDEA 27G 31/2" BISEL QUINCKE PABELLON TRANSPARENTE	Und	\$ 4.909
49	151802010006	42141501	ALGODON HOSPITALARIO ROLLO X 500g	Und	\$ 6.892
50	151802010045	42141501	ALGODON TORUNDAS BOLSA x 500 UD	Paquete	\$ 7.432
51	151802010007	42141501	APLICADORES DE MADERA CON ALGODÓN x 100 und	Paquete	\$ 1.930
52	NUEVO	42312000	APOSITO ABSORBENTE 8cm x 6cm PARA HERIDAS A DEBRIDAR	Und	\$ 49.000
53	NUEVO	42312000	APOSITO DE ALGINATO DE CALCIO 100% NATURAL 10cm X 10cm	Und	\$ 17.000
54	NUEVO	42312000	APOSITO DE BARRERA ABSORBENTE 20cm X 40cm EN PLATA NANOCRISTALINA	Und	\$ 170.000
55	NUEVO	42312000	APOSITO DE COMPRESION TIPO BOTA EN ROLLO DE GASA CON CALAMINA Y OXIDO DE ZINC 10.16cm x 10m	Und	\$ 115.000
56	NUEVO	42312005	APOSITO DE ESPUMA CON HIDROFIBRA ADHESIVO 12.5cm x 12.5 cm	Und	\$ 31.000
57	NUEVO	42312000	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 20.3 cm x 40.6 cm (Sobre x 1 Unidad)	Und	\$ 4.950
58	NUEVO	42312000	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 7.5cm x 10.2cm (Sobre x 1 Unidad)	Und	\$ 1.955
59	NUEVO	42312000	APOSITO DE GASA TIPO V / ALGODON EN LAMINA ESTERIL 7.5cm x 20.3cm (Sobre x 1 Unidad)	Und	\$ 1.920
60	151802020479	42312005	APOSITO DE HIDROFIBRA ABSORBENTE 10cm x 10cm CON PLATA IONICA FIBRA DE CELULOSA REGENERADA MODIFICADA	Und	\$ 43.550
61	NUEVO	42312005	APOSITO DE HIDROFIBRA ABSORBENTE 15cm x 15cm CON PLATA IONICA FIBRA DE CELULOSA REGENERADA MODIFICADA	Und	\$ 68.000
62	NUEVO	42312005	APOSITO DE MIEL ACTIVA LEPTOSPERMUN 80% HIDROCOLOIDE CARBOXIMETILCELUSA 20% 10cm X 12.7cm	Und	\$ 85.300
63	NUEVO	42312005	APOSITO DE MIEL ACTIVA LEPTOSPERMUN 95% ALGINATO DE CALCIO 5% 10.2cm X 12.7cm	Und	\$ 92.000
64	NUEVO	42312005	APOSITO HIDROCOLOIDE ABSORBENTE ADHESIVO CARBOXIMETILCELULOSA CAPA DE POLIURETANO SEMIPERMEABLE 20cm X 20cm	Und	\$ 61.000
65	NUEVO	42312005	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRADELGADO 15 cm x 15cm	Und	\$ 21.000
66	151802020037	42312005	APOSITO OCLUSIVO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 cm x 20 Cm	Und	\$ 73.277
67	151802020038	42312005	APOSITO PROTECTOR DE PIEL PERILESIONAL 20 cm x 20 cm PARA HERIDAS CON DRENAJES	Und	\$ 40.800
68	151802020541	42312005	APOSITO TIPO COMPRESA CON HIDROGEL PARA FIJACION DE BACTERIAS 7.5 cm x 15 cm	Und	\$ 39.635
69	151802020040	42312005	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm x 12cm	Und	\$ 1.200
70	151802020686	42312005	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 10cm X 15cm	Und	\$ 6.150
71	151802020039	42312005	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO ESTERIL 6cm x 7cm	Und	\$ 900
72	151802020041	42312005	APOSITOS OCULAR AUTOADHESIVO COLOR PIEL	Und	\$ 350
73	151802020663	42142708	ASA DE UROLOGIA	Und	\$ 401.731
74	151802020285	42142708	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION AZUL x 20 UNIDADES	Caja	\$ 345.100
75	151802020286	42142708	ASA EN SILICONA PARA OCLUSION E IDENTIFICACION ROJO x 20 UNIDADES	Caja	\$ 345.100
76	151802060008	42181501	BAJALENGUAS DE MADERA x 500 und	Paquete	\$ 15.946
77	151802020720	42295137	BALON DE DILATACION PARA ACALASIA 30 MM X 10CM DIAMETRO 14F GUIA 0.38in	Und	\$ 3.571.500
78	151802060737	42182000	BALON DE DILATADOR 230 COLONO REF MBD-EM-BA-2 BALLOON INFLABLE 15-16.5-18 LARGO 55MM	Und	\$ 600.950
79	151802060736	42182000	BALON DE DILATADOR ESOFAGICA REF MBD-DM-BA-2 BALLOON INFLABLE 12-13.5-15 LARGO 55MM	Und	\$ 600.950
80	151802060735	42182000	BALON PARA EXTRACCION DE CALCULOS (15-18-21)LONGITUD 200CM GUIA 0.35 CANAL DE TRABAJO 2.8 REF SRB-T15/18/21-20	Und	\$ 368.900
81	151802020758	42142504	BARRERA PROTECTORA PARA BOLSA DE OSTOMIA x 45 mm	Und	\$ 12.975
82	151802020045	42312105	BARRERA PROTECTORA PARA BOLSA DE OSTOMIA x 57 mm	Und	\$ 20.000
83	151802020053	42312105	BOLSA DE DRENAJE PARA OSTOMIA x 57 mm	Und	\$ 10.000
84	151802020054	42312105	BOLSA DE DRENAJE PARA OSTOMIA x 70 mm	Und	\$ 10.000
85	151802020056	41104112	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000 mL	Und	\$ 3.719
86	151802020057	42312105	BOLSA TRAVAD VACIA 1500 mL	Und	\$ 18.337
87	151802020055	42312105	BOLSA Y BARRERA FLEXIBLE PROTECTORA EN UNA SOLA PIEZA PARA OSTOMIA x 100mm	Und	\$ 21.359
88	151802020727	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA 24 FR x 2,0 CM	Und	\$ 1.408.000
89	151802020719	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 12 Fr x 0.8 cm	Und	\$ 1.170.706
90	151802020667	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 12 Fr x 1.0 cm	Und	\$ 1.170.706
91	151802020058	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 14 Fr	Und	\$ 1.334.890
92	151802020059	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 16 Fr	Und	\$ 1.213.537
93	151802020060	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 18 Fr x 1.7 cm	Und	\$ 435.000
94	151802020061	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr	Und	\$ 1.280.000
95	151802020708	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 20 Fr x 1.5 cm	Und	\$ 1.408.000
96	151802020755	42142504	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 22 Fr	Und	\$ 1.360.000
97	151802020716	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 1.7 cm	Und	\$ 1.243.875
98	151802020063	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.4 cm	Und	\$ 1.243.875
99	151802020709	42231609	BOTON DE GASTROSTOMIA DE 24 Fr x 2.7 cm	Und	\$ 1.408.000
100	151802020658	42231609	BOTON PARA GASTROSTOMIA 14 FR x 1.2 CM	Und	\$ 1.170.706

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 13 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

101	151802020064	42171610	CABESTRILLO	Und	\$ 4.820
102	151802010009	42272503	CAL SODADA x 5 Lts	Und	\$ 59.388
103	151890021249	42271600	CAMARA DE HOOD CEFALICA MEDIANA - OTRA	Und	\$ 230.900
104	151890021247	42271600	CAMARA DE HOOD CEFALICA NEONATAL EN ACRILICO TRANSPARENTE 18CM x 18CM x 15 CM	Und	\$ 121.900
105	151890021161	42271600	CAMARA DE HUMIDIFICACION NEONATAL Y PEDIATRICA REUSABLE	Und	\$ 1.677.200
106	151890021248	42271600	CAMARA HOOD CEFALICA PEQUENA EN ACRILICO TRANSPARENTE TALLA M	Und	\$ 145.900
107	151802020391	42271904	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 1 LONGITUD 60 mm	Und	\$ 1.039
108	151802020065	42271904	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 2 LONGITUD 70 mm	Und	\$ 1.039
109	151802020066	42271904	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 3 LONGITUD 80 mm	Und	\$ 1.039
110	151802020067	42271904	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 4 LONGITUD 90 mm	Und	\$ 1.100
111	151802020068	42271904	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO No 5 LONGITUD 100 mm	Und	\$ 1.100
112	151802020071	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 4.5 - PLASTICA	Und	\$ 18.778
113	151802020072	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 5.0 - PLASTICA	Und	\$ 18.564
114	151802020074	42271906	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 6.0 - PLASTICA	Und	\$ 15.030
115	151802020075	42271906	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 6.5 - PLASTICA	Und	\$ 15.030
116	151802020076	42271906	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.0 - PLASTICA	Und	\$ 15.030
117	151802020077	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 7.5 - PLASTICA	Und	\$ 15.030
118	151802020078	42271906	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 8.0 - PLASTICA	Und	\$ 15.030
119	151802020079	42271906	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA CON BALON No. 8.5 - PLASTICA	Und	\$ 14.790
120	151802020080	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON (D.I 6.4 mm LONG 76 mm)	Und	\$ 228.242
121	151802020082	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON (D.I 7.6 mm LONG 81 mm)	Und	\$ 228.242
122	151802020740	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA CON BALON No. 6.0	Und	\$ 578.935
123	151802020083	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON (D.I 7.6 mm LONG 81 mm)	Und	\$ 169.070
124	151802020653	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA SIN BALON No.7.0	Und	\$ 358.279
125	151802020702	42271904	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA NO FENESTRADA SIN BALON No. 6.0	Und	\$ 522.113
126	151802020070	42271906	CANULA DE TRAQUEOSTOMIA No. 4.0 - PLASTICA	Und	\$ 18.778
127	151802020390	42271904	CANULA GUEDEL o MAYO DESECHABLE No. 0	Und	\$ 1.039
128	151802020085	42271709	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	Und	\$ 1.131
129	151802020086	42271709	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATO	Und	\$ 1.041
130	151802020087	42271709	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	Und	\$ 1.041
131	NUEVO	42312000	CANULA YANKAUER ESTERIL PUNTA BULBO NO EXTRAIBLE 6 ORIFICIOS	Und	\$ 750
132	151802020298	42221501	CATETER ARTERIAL (CON AGUJA E INTRODUTOR) DE 20G x 200 mm	Und	\$ 20.100
133	151802020088	42182019	CATETER BALON DE DILATACION BILIAR 8 mm x 3 cm	Und	\$ 760.000
134	151802020089	42182019	CATETER BALON DE DILATACION ESOFAGICO 10 mm,11 mm,12 mm	Und	\$ 1.037.200
135	151802020090	42293503	CATETER BALON PARA EXTRACCION DE CUERPOS 12 mm/15 mm TRILUMEN	Und	\$ 935.102
136	151802020742	42221503	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 4Fr x 50cm BILUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	\$ 450.900
137	151802020729	42221503	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 4Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA SELDINGER MODIFICADA	Und	\$ 323.200
138	NUEVO	42221503	CATETER CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 5Fr x 50cm MONOLUMEN TECNICA DIRECTA	Und	\$ 323.200
139	151802020091	42161503	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm COLON	Und	\$ 172.800
140	151802020092	42161503	CATETER CON AGUJA PARA TERAPIA DE INYECCION 23 G (0.6mm) x 240 cm GASTRO	Und	\$ 110.000
141	151802020093	42311903	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 8Fr x 25 cm	Und	\$ 410.400
142	151802020094	42311903	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 10Fr x 25 cm	Und	\$ 410.400
143	151802020095	42311903	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 12Fr x 25 cm	Und	\$ 410.400
144	151802020096	42311903	CATETER DE DRENAJE ABCESOS MULTIPROPOSITO 14Fr x 25 cm	Und	\$ 410.400
145	151802020299	42142708	CATETER DOBLE J 5.0FR x 24 CMS	Und	\$ 90.000
146	151802020103	42221503	CATETER EPICUTANEO CAVA PEDIATRICO 24G X 30 CM	Und	\$ 260.366
147	151802020104	42142509	CATETER EPIDURAL No. 18	Und	\$ 50.923
148	151802020557	42295503	CATETER IMPLANTABLE C/PUERTO DE BAJO PERFIL ADULTO	Und	\$ 2.154.892
149	151802020105	42221505	CATETER INTRAVENOSO 14G	Und	\$ 1.188
150	151802020106	42221505	CATETER INTRAVENOSO 16G	Und	\$ 1.188
151	151802020107	42221505	CATETER INTRAVENOSO 18G	Und	\$ 1.188
152	151802020108	42221505	CATETER INTRAVENOSO 20G	Und	\$ 1.188
153	151802020109	42221505	CATETER INTRAVENOSO 22G	Und	\$ 1.188
154	151802020110	42221505	CATETER INTRAVENOSO 24G	Und	\$ 1.188
155	151802020300	42203425	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL 80 cm x 3F	Und	\$ 180.000
156	151802020301	42203425	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL 80 cm x 4F	Und	\$ 180.000
157	151802020111	42203425	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL 80cm x 5F	Und	\$ 180.000
158	151802020418	42203425	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL CORTO 40cm x 3F	Und	\$ 175.000
159	151802020419	42203425	CATETER PARA EMBOLECTOMIA ARTERIAL CORTO 40cm X 4F	Und	\$ 178.875
160	151802020114	42295503	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 4.5 Fr.	Und	\$ 1.739.063
161	151802020721	42295503	CATETER SISTEMA IMPLANTABLE PEDIATRICO 6.5 Fr.	Und	\$ 2.137.900
162	151802020115	42221506	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 2.5 Fr x 30 cm	Und	\$ 31.350
163	151802020116	42221506	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 3.5 Fr x 38 cm	Und	\$ 5.000
164	151802020117	42221506	CATETER UMBILICAL MONOLUNEN 5.0 Fr x 38 cm	Und	\$ 5.125

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 14 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

165	151802020118	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 1 VIA (16 G) x 20 cm	Und	\$ 92.875
166	151802020119	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 2 VIAS 7 Fr (16 G) x 20 cm	Und	\$ 78.750
167	151802020120	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL ADULTO 3 VIAS 7 Fr x 20 cm	Und	\$ 92.875
168	151802020122	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (24 G) x 9 cm	Und	\$ 165.811
169	151802020121	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 1 VIA (22 G) x 10 cm	Und	\$ 92.875
170	151802020123	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 4 Fr (22 G) x 13 cm	Und	\$ 147.375
171	151802020124	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 2 VIAS 5Fr x 13 cm	Und	\$ 168.919
172	151802020125	42221503	CATETER VENOSO CENTRAL PEDIATRICO 3 VIAS 5.5 Fr (20 G) x 13 cm	Und	\$ 155.405
173	151802020302	42221503	CATETER VENOSO DE INSERCIÓN PERIFÉRICA 16G x 70 cm	Und	\$ 155.905
174	151802060011	42295428	CAUCHO DE SUCCIÓN (7x11mm) ROLLO x 30m	Und	\$ 14.518
175	151802020305	42295137	CESTA DE EXTRACCIÓN CANAL DE 2.8 mm (220 cm / 7 Fr)	Und	\$ 1.976.590
176	151802050050	42312201	CINTA DE COLAGENO PARA SUTURAR VISCERAS SOLIDAS 1/2 x 85 cm. UD	Und	\$ 380.000
177	151802010013	42281807	CINTA TESTIGO CONTROL ESTERILIZACIÓN A VAPOR A 121°C - 132 A 134°C.	Und	\$ 10.115
178	151802020127	42272209	CIRCUITO ANESTESIA PEDIATRICO 1.6 m CON BALÓN EN Y	Und	\$ 15.616
179	151802020128	42272209	CIRCUITO DE ANESTESIA ADULTO CON BALÓN	Und	\$ 13.203
180	151890020269	42272209	CIRCUITO NEONATAL PARA VENTILACIÓN DE ALTA FRECUENCIA REUSABLE	Und	\$ 1.603.600
181	151802020395	42272209	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	Und	\$ 38.556
182	151802020484	42272209	CIRCUITO PARA VENTILADOR NEONATAL	Und	\$ 103.058
183	151802020472	42312502	CLIP PARA LIGADURA EN TITANIO MEDIANO 6 CLIPS CARTUCHO TERMOFORMADO	Und	\$ 27.500
184	151802020471	42312502	CLIP PARA LIGADURA EN TITANIO PEQUEÑO 6 CLIPS CARTUCHO TERMOFORMADO	Und	\$ 45.000
185	NUEVO	42312000	COMPRESA DE GASA TIPO V ESTERIL CON MANIJA Y ELEMENTO RADIOPACO 45 x 45 cm (Paq. x 2 unidades)	Und	\$ 3.800
186	151802010014	42311505	COMPRESA DE GASA TIPO V NO ESTERIL PRELAVADA 45 x 45 cm CON MANIJA Y ELEMENTO RADIOPACO	Und	\$ 720
187	151802020309	42295503	CONECTOR MICRO LIBRE DE AGUJA CÁMARA SILICONADA	Und	\$ 830
188	151802020731	42311505	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 13mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10UD	Sobre	\$ 21.500
189	151802020756	42311505	COTONOIDE EN ALGODÓN 13mm X 25mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE x 10 UND	Sobre	\$ 21.500
190	151802020732	42311505	COTONOIDE EN ALGODÓN 25mm X 25mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10UD	Sobre	\$ 21.500
191	151802020733	42311505	COTONOIDE EN ALGODÓN 38mm X 38mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE X 10UD	Sobre	\$ 21.500
192	151802020757	42311505	COTONOIDE EN ALGODÓN 7mm X 7mm CON LINEA VERTICAL RADIOPACA SOBRE x 10 UND	Sobre	\$ 21.500
193	151802020132	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 11	Caja	\$ 237
194	151802020133	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 12	Caja	\$ 232
195	151802020311	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 15	Caja	\$ 237
196	151802020447	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 20	Caja	\$ 237
197	151802020134	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 21	Caja	\$ 237
198	151802020135	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 22	Caja	\$ 237
199	151802020136	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 23	Caja	\$ 237
200	151802020615	42291613	CUCHILLA PARA BISTURI No. 24	Caja	\$ 256
201	151802020745	42294511	CUCHILLETE 2.3 CRESCENT	Und	\$ 40.000
202	151802020745	42294511	CUCHILLETE CRESCENT OFTÁLMICO 2.3mm	Und	\$ 32.130
203	151802020728	42294511	CUCHILLETE DESECHABLE OFTÁLMICO NO. 15	Und	\$ 30.000
204	151802020728	42294511	CUCHILLETE OFTÁLMICO 15 GRADOS	Und	\$ 17.255
205	NUEVO	42294511	CUCHILLETE OFTÁLMICO DE 2.75 mm	Und	\$ 32.130
206	151802020312	42171608	CUELLO ORTOPÉDICO ADULTO INMOVILIZACIÓN AUTOAJUSTABLE	Und	\$ 27.388
207	NUEVO	42171608	CUELLO ORTOPÉDICO PEDIATRICO INMOVILIZACIÓN AUTOAJUSTABLE	Und	\$ 27.388
208	151802020137	42312005	CURA REDONDA	Und	\$ 25
209	151802020138	42295512	DERIVACIÓN PARA CARÓTIDA 9 Fr x 31 cm	Und	\$ 1.196.000
210	151802010019	42311901	DREN PENROSE DE 1/4" x 17CM ESTERIL	Und	\$ 2.513
211	151802020485	42311901	DRENES PENROSE DE 1/2" x 17 ESTERIL	Und	\$ 2.894
212	151802020562	42311901	DRENES PENROSE DE 3/4" x 17 ESTERIL	Und	\$ 2.912
213	151802020313	42203502	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 5 Fr SIN BALÓN	Und	\$ 527.333
214	151802020452	42203502	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL 6 Fr SIN BALÓN	Und	\$ 527.333
215	151802020139	42181708	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG ADULTO	Und	\$ 262
216	151802020140	42181708	ELECTRODOS PARA MONITOREO ECG NEONATO	Und	\$ 262
217	151802020142	42221616	EQUIPO (PVC) PRESIÓN VENOSA CENTRAL	Und	\$ 15.602
218	151802020143	41121808	EQUIPO DE BURETROL 150 ml	Und	\$ 1.850
219	151802020754	42142504	EQUIPO DE EXTENSIÓN DE ANESTESIA PEDIATRICO	Und	\$ 700
220	151802010018	42201809	EQUIPO DESECHABLE DE CASCADA CON VALVULA DOBLE MEDRAD	Und	\$ 13.300
221	151802010029	42201809	EQUIPO DESECHABLE DE JERINGA DUAL 200 mL MEDRAD	Und	\$ 22.325
222	151802020385	42221616	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES 3 VIAS MULTIFLO	Und	\$ 2.725
223	151802020563	42222301	EQUIPO PARA ADMINISTRAR PLAQUETAS	Und	\$ 10.905
224	151802020145	42142707	EQUIPO PARA IRRIGACIÓN EN Y	Und	\$ 10.591

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 15 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

225	151802020699	42221705	EQUIPO PARA MACROGOTEO PUERTO EN Y LIBRE DE AGUJA	Und	\$ 800
226	151802020148	42221705	EQUIPO PARA MICROGOTEO PUERTO EN Y LIBRE DE AGUJA	Und	\$ 743
227	151802020695	42231502	EQUIPO PARA NUTRICIÓN ENTERAL FREEGO CON BOLSA DE 500 ML	Und	\$ 38.245
228	151802020694	42231502	EQUIPO PARA NUTRICIÓN ENTERAL FREEGO CON TAPA ROSCA	Und	\$ 30.830
229	151802020150	42222301	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE	Und	\$ 1.284
230	151802020453	41104112	EQUIPO RECOLECTOR PARA ORINA 500 ML BAJO VOLUMEN	Und	\$ 9.618
231	151802020152	42294807	ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 30mm x 200cm TRIPLE LUMEN PUNTA DE AGUJA	Und	\$ 654.500
232	151802020153	42294807	ESFINTEROTOMO 5.5 F (1.8 mm) 5mm 7F (2.3MM) X 200CM TRIPLE LUMEN PUNTA DE ARCO	Und	\$ 511.700
233	151802010021	42293902	ESPARADRAPO 10 cm x 10m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	Und	\$ 18.000
234	151802010022	42293902	ESPARADRAPO 15 cm x 10m ROLLO DE TELA NO TEJIDA	Und	\$ 26.000
235	151802010024	42293902	ESPARADRAPO DE TELA DE SEDA ADHESIVA TUBO X 6 ROLLOS EN TRES TAMAÑOS	Tubo	\$ 36.900
236	151802010023	42293902	ESPARADRAPO MICROPORE 1 PULGADA HIPOALERGENICO BLANCO X 12 UD	Caja	\$ 15.200
237	NUEVO	42293902	ESPARADRAPO MICROPORE 2 PULGADAS HIPOALERGENICO BLANCO X 6 UD	Caja	\$ 15.700
238	151802060698	42293302	ESPECULO DESECHABLE PARA OTOSCOPIO PAQ. X 32 UND	Paquete	\$ 3.541
239	151802020154	42182013	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	Und	\$ 979
240	NUEVO	42312000	ESTILETE PARA INTUBACIÓN ADULTO MALEABLE PUNTA REDONDA 14Fr	Und	\$ 9.000
241	151802020156	42221616	EXTENSION DE ANESTESIA	Und	\$ 660
242	151802020445	42281503	FILTRO DE INFUSION DE 0.2 MICRAS	Und	\$ 14.941
243	151802020527	42271616	FILTRO EXHALATORIO PARA FILTRADOR NEONATAL	Und	\$ 45.240
244	151802020307	42271616	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO ADULTO	Und	\$ 5.662
245	151802020454	42271616	FILTRO HUMIDIFICADOR NARIZ DE CAMELLO PEDIATRICO	Und	\$ 7.622
246	151802020159	42142704	FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA	Und	\$ 190
247	151802010040	42311511	GASA NO ESTERIL (36" x 100 YARDAS)	Und	\$ 33.000
248	151802010025	42311511	GASA TEJIDA 100% ALGODON ESTERIL 7.6 cm x 7.6 cm (Paq. x 5 unidades)	Paquete	\$ 218
249	151802020486	42132205	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 6.5	Par	\$ 934
250	151802020487	42132205	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.0	Par	\$ 696
251	151802020488	42132205	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 7.5	Par	\$ 934
252	151802020489	42132205	GUANTE ESTERIL P/CIRUGIA 8.0	Par	\$ 934
253	151802020511	42295451	GUANTE PARA EXAMEN EN LATEX TALLA M	Und	\$ 99
254	151802020429	42293401	GUIA HIDROFILICA 0.035in x 450 cm	Und	\$ 850.017
255	151802020564	42293401	GUIA HIDROFILICA ACCESO BILIAR 0.025in x 450 cm	Und	\$ 535.500
256	151802020326	42312005	HIDROGEL TRANSPARENTE x 30 gr	Und	\$ 27.896
257	151802020327	42294528	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% x 2mL (INTRAOCULAR)	Und	\$ 23.409
258	151802020162	42271801	HUMIDIFICADOR DESECHABLE PARA OXIGENO MEDICINAL	Und	\$ 4.641
259	NUEVO	42294502	IMPLANTE ORBITARIO EN ACRILICO 14mm	Und	\$ 122.000
260	NUEVO	42294502	IMPLANTE ORBITARIO EN ACRILICO 16mm	Und	\$ 122.000
261	NUEVO	42294502	IMPLANTE ORBITARIO EN ACRILICO 20mm	Und	\$ 122.000
262	151802060328	42271803	INCENTIVO RESPIRATORIO	Und	\$ 8.272
263	151802010087	42142504	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR LECTURA RAPIDA (24MIN) 121°C-134°C	Caja	\$ 558.000
264	151802020717	42272211	INHALOCAMARA ADULTO	Und	\$ 4.302
265	151802020718	42272211	INHALOCAMARA PEDIATRICA	Und	\$ 4.302
266	151802020565	42171610	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	Und	\$ 16.675
267	151802020329	42171610	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Und	\$ 15.484
268	151802010044	42281807	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR TIPO V-MULTIPARAMETRO x 250 Ud	Paquete	\$ 190.400
269	151802020529	42203503	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 6.0 FR	Und	\$ 131.625
270	151802020468	42203503	INTRODUCTOR PARA MARCAPASO 7.0 FR	Und	\$ 143.649
271	151802020166	42142609	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 1 ml (27G x 1/2")	Und	\$ 167
272	151802020167	42142609	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 3 ml (21G x 1 1/2")	Und	\$ 167
273	151802020168	42142609	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 5 ml (21G x 1 1/2")	Und	\$ 169
274	151802020169	42142609	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 10 ml (21G x 1 1/2")	Und	\$ 214
275	151802020331	42142609	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 20 ml (21G x 1 1/2")	Und	\$ 274
276	151802020332	42142609	JERINGA HIPODERMICA DESECHABLE 50 ml (21G x 1 1/2")	Und	\$ 663
277	151802020165	42142609	JERINGA PLASTICA PARA IRRIGACION 60 mL ESTERIL (Aseptojeringa)	Und	\$ 5.194
278	NUEVO	42294300	KIT CATETER PARA BLOQUEO CONTINUO DE NERVIOS PERIFERICOS CANULA 18G x 50cm	Und	\$ 170.000
279	151802020170	42312502	KIT DE LIGADURAS PARA VARICES ESOFAGICAS	Und	\$ 550.000
280	151802020171	42171607	KIT DE TRACCION CUTANEA ADULTO	Und	\$ 23.588
281	151802020172	42171607	KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	Und	\$ 33.655
282	151802020173	42271906	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PARA DILATACION PERCUTANEA 8 Fr.	Und	\$ 952.000
283	151802020657	42271906	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 14 Fr	Und	\$ 1.043.000
284	151802020333	42271906	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 20 Fr	Und	\$ 524.300
285	151802020174	42271906	KIT PARA GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA 24 Fr (8mm)	Und	\$ 430.000
286	151802020528	51131810	LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI	Und	\$ 5.617
287	151802020178	42221612	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	Und	\$ 520
288	151802010047	42272209	MANGUERA CORRUGADA x 30m	Rollo	\$ 1.760

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 16 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

289	151802010030	42311901	MANGUERA DE SILICONA GRADO MEDICO x 15m NO ESTERIL	Rollo	\$ 11.841
290	151802020179	42295407	MASCARA LARINGEA No.1.0	Und	\$ 29.170
291	151802020180	42295407	MASCARA LARINGEA No.1.5	Und	\$ 32.225
292	151802020181	42295407	MASCARA LARINGEA No.2.0	Und	\$ 32.225
293	151802020182	42295407	MASCARA LARINGEA No.2.5	Und	\$ 24.360
294	151802020183	42295407	MASCARA LARINGEA No.3.0	Und	\$ 25.000
295	NUEVO	42295407	MASCARA LARINGEA No.3.0 REUSABLE	Und	\$ 125.000
296	151802020184	42295407	MASCARA LARINGEA No.4.0	Und	\$ 29.170
297	NUEVO	42295407	MASCARA LARINGEA No.4.0 REUSABLE	Und	\$ 125.000
298	151802020185	42295407	MASCARA LARINGEA No.5.0	Und	\$ 30.169
299	NUEVO	42295407	MASCARA LARINGEA No.5.0 REUSABLE	Und	\$ 125.000
300	151802020186	42271801	MASCARA OXIGENO CON VENTURY ADULTO	Und	\$ 3.831
301	151802020668	42271801	MASCARA OXIGENO CON VENTURY PEDIATRICO	Und	\$ 3.831
302	151802020187	42295407	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.0	Und	\$ 4.225
303	151802020334	42295407	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.1	Und	\$ 4.225
304	151802020188	42295407	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.2	Und	\$ 4.225
305	151802020189	42295407	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.3	Und	\$ 4.225
306	151802020190	42295407	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.4	Und	\$ 4.225
307	151802020191	42295407	MASCARA PARA ANESTESIA TRANSPARENTE ACOLCHADA No.5	Und	\$ 4.225
308	151802020706	42295400	MASCARA TOTAL EXHALACION VENTILACION FITLIFE TALLA L SIN EXHALACION	Und	\$ 583.800
309	151802020707	42295400	MASCARA TOTAL EXHALACION VENTILACION FITLIFE TALLA S SIN EXHALACION	Und	\$ 586.900
310	151802020705	42295400	MASCARA TOTAL EXHALACION VENTILACION FITLIFE TALLA XL SIN EXHALACION	Und	\$ 636.900
311	151802020759	42142504	MEMBRANA ABSORBIBLE SUSTITUTO DE DURAMADRE 5CM X 5CM	Und	\$ 898.000
312	151802020192	42271801	MICRONEBULIZADOR ADULTO CON MASCARILLA	Und	\$ 2.752
313	151802020335	42271801	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO CON MASCARILLA	Und	\$ 2.678
314	151802020760	42142504	MICROSENSOR KIT BASICO DE CATETER VENTRICULAR CON TORNILLO PARA MONITORIZACION DE PIC	Und	\$ 2.741.000
315	151802020761	42142504	MICROSENSOR KIT BASICO DE CATETER VENTRICULAR SIN TORNILLO PARA MONITORIZACION DE PIC	Und	\$ 2.924.300
316	151802060193	42211502	MULETA AXILAR ADULTO	Par	\$ 45.000
317	151802020574	42142609	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN	Und	\$ 6.233
318	151802010031	42281808	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO PLANO ROLLO 54 cm x 100m	Und	\$ 53.550
319	151802020575	42281808	PAPEL GRADO MEDICO PLANO ROLLO 10cm x 100m	Und	\$ 94.367
320	151802020576	42281808	PAPEL GRADO MEDICO PLANO ROLLO 15cm x 100m	Und	\$ 110.313
321	151802020577	42281808	PAPEL GRADO MEDICO PLANO ROLLO 20cm x 200m	Und	\$ 152.320
322	151802020578	42281808	PAPEL GRADO MEDICO PLANO ROLLO 38cm x 200m	Und	\$ 321.300
323	151802020579	42281808	PAPEL GRADO MEDICO PLANO ROLLO 5cm x 200m	Und	\$ 48.790
324	151802020580	42281808	PAPEL GRADO MEDICO PLANO ROLLO 7,5cm x 100m	Und	\$ 74.970
325	151802010088	42142504	PAQUETE DE PRUEBA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A VAPOR BOMBA DE VACIO A 132°C-134°C	Und	\$ 22.848
326	151802020196	42311605	PARCHE PARA CAROTIDA EN DACRON DE 10 mm x 75 mm	Und	\$ 665.000
327	151802020337	42312005	PASTA PROTECTORA Y NIVELADORA DE PIEL TUBO x 56.7g CON HIDROCOLOIDES	Und	\$ 45.609
328	151890020630	0	PIEZA EN Y PARA SENSOR DE FLUJO	Und	\$ 804.700
329	151802020199	42295137	PINZA PARA BIOPSIA DE COLON 2.8 mm x 240 cm	Und	\$ 47.600
330	151802020200	42295137	PINZA PARA BIOPSIA DE GASTRO 2.8 mm x 160 cm	Und	\$ 47.600
331	151802020201	42312005	POLVO PROTECTOR DE PIEL PERIOSTOMAL FRASCO x 28g	Und	\$ 39.571
332	151802020202	42142801	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 14 x 7 mm x 45 cm DACRON	Und	\$ 1.615.000
333	151802020515	42142801	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 18mm x 9mm x 40 cm DACRON	Und	\$ 2.300.000
334	151802020514	42142801	PROTESIS VASCULAR BIFURCADA 16mm X 8 mm X 40 cm DACRON	Und	\$ 2.125.000
335	151802020428	42142801	PROTESIS VASCULAR CONICA PTFE 4 A 7mm x 70 cm	Und	\$ 2.300.000
336	151802020340	42142801	PROTESIS VASCULAR CONICA PTFE 4mm A 7mm x 45 cm	Und	\$ 1.550.000
337	151802020341	42142801	PROTESIS VASCULAR PTFE CONICA 8mm A 5mm x 70 cm RECTA	Und	\$ 3.600.000
338	151802020697	42142801	PROTESIS VASCULAR PTFE RECTA REFORZADA 6 mm x 70cm CON SLIDER	Und	\$ 2.800.000
339	151802020513	42142801	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 8mm x 60cm	Und	\$ 1.664.000
340	151802020654	42142801	PROTESIS VASCULAR RECTA DACRON 16 mm x 30 cm	Und	\$ 1.340.000
341	151802020343	42142801	PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE 8 mm x 70 cm CON SLIDER	Und	\$ 2.300.000
342	151802020203	42142801	PROTESIS VASCULAR RECTA PTFE 6 mm x 70 cm CON SLIDER	Und	\$ 3.080.000
343	151802020204	42142801	PROTESIS VASCULAR RECTA REFORZADA PTFE 8 mm x 70 cm CON SLIDER	Und	\$ 3.344.000
344	151802020697	42142801	PROTESIS VASCULAR RECTO DACRON (24 - 26 - 28) X 30cm	Und	\$ 3.800.000
345	151802020522	42295426	RECOLECTOR DESECHABLE DE SUCCION CON VALVULA x 2000 ml	Und	\$ 8.146
346	151802020210	42295426	RECOLECTOR DESECHABLE DE SUCCION CON VALVULA x 3000 ml	Und	\$ 11.173
347	151802020581	42172103	RESERVORIO PARA AMBU ADULTO	Und	\$ 4.046
348	151802020582	42172103	RESERVORIO PARA AMBU PEDIATRICO	Und	\$ 4.046
349	NUEVO	42312000	RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE ADULTO	Und	350.000
350	NUEVO	42312000	RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE NEONATO	Und	350.000
351	NUEVO	42312000	RESUCITADOR MANUAL SILICONADO REUSABLE PEDIATRICO	Und	350.000
352	151890020749	0	SENSOR DE FLUJO NEONATAL PAQUETE X 5 UD	Und	\$ 1.069.700
353	151802020660	42142502	SET DE ANESTESIA EPIDURAL No. 18	Und	\$ 20.617
354	151802020744	42221501	SET DE CATETER ARTERIAL 20Ga x 8cm CON EXTENSION INTEGRADA TECNICA SELDINGER	Und	\$ 98.000

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 17 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

355	151802020212	42294941	SET DE DRENAJE BILIAR HIDROFILICO 10 Fr	Und	\$ 830.000
356	NUEVO	42294941	SET DE DRENAJE BILIAR HIDROFILICO 8 Fr	Und	\$ 830.000
357	151802020764	42142504	SET JERINGA PERFUSOR CON LINEA 10ML	Und	\$ 26.180
358	151802020765	42142504	SET JERINGA PERFUSOR CON LINEA 20ML	Und	\$ 26.180
359	151802020766	42142504	SET JERINGA PERFUSOR CON LINEA 50ML	Und	\$ 26.180
360	151802020631	41104000	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE OXIDO NITRICO	Und	\$ 113.050
361	151802020762	42142504	SISTEMA DE DRENAJE EXTERNO DE LCR CON CATETER VENTRICULAR	Und	\$ 1.992.179
362	151802020352	42311901	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/4 x 400 ml	Und	\$ 17.850
363	151802020353	42311901	SISTEMA DE DRENAJE PARA HERIDAS 1/8 x 400 ml	Und	\$ 17.850
364	151802020354	42311901	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO DE 3 CAMARAS	Und	\$ 115.430
365	151802020216	42142709	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 8 Fr x 25 cm	Und	\$ 615.000
366	151802020217	42142709	SISTEMA DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 10 Fr.	Und	\$ 615.000
367	151802020763	42142504	SISTEMA DE SELLADO DE DURAMADRE (SLN POLIETILENGLICOL) JERINGA 5ML CONEXION EN Y CON APLICADOR	Und	\$ 3.047.000
368	151802020355	42142402	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.	Und	\$ 47.000
369	151802020356	42142402	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 12 Fr.	Und	\$ 47.000
370	151802020357	42142402	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	Und	\$ 47.000
371	151802020218	42142402	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 6 Fr.	Und	\$ 47.000
372	151802020219	42142402	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 8 Fr.	Und	\$ 47.000
373	151802020533	42293603	SONDA ENTERAL 12 FR CON GUIA PUNTA TUGSTENO 7 GR	Und	\$ 76.478
374	151802020227	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 6 Fr (3 ml)	Und	\$ 2.445
375	151802020359	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 10 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	\$ 2.350
376	151802020228	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 12 Fr (5 ml) CON BALON	Und	\$ 1.675
377	151802020222	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 14 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	\$ 1.625
378	151802020223	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 16 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	\$ 1.860
379	151802020361	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 18 Fr (5-15 ml) CON BALON	Und	\$ 1.625
380	151802020362	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 20 Fr (5 ml) CON BALON	Und	\$ 1.675
381	151802020224	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 22 Fr (30 ml) CON BALON	Und	\$ 1.853
382	151802020363	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 22 Fr (5 ml) CON BALON	Und	\$ 1.919
383	151802020364	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 2 VIAS 8 Fr (3-5 ml) CON BALON	Und	\$ 2.350
384	151802020225	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 20 Fr (30 ml) CON BALON	Und	\$ 2.350
385	151802020226	42293603	SONDA FOLEY DE LATEX 3 VIAS 22 Fr (30 ml) CON BALON	Und	\$ 3.516
386	151802020229	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.05	Und	\$ 420
387	151802020230	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.06	Und	\$ 537
388	151802020231	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.08	Und	\$ 434
389	151802020232	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.10	Und	\$ 594
390	151802020233	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.12	Und	\$ 703
391	151802020366	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.14	Und	\$ 704
392	151802020234	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.16	Und	\$ 705
393	151802020235	42293603	SONDA NASOGASTRICA No.18	Und	\$ 706
394	151802020236	42293603	SONDA NELATON 6 Fr.	Und	\$ 360
395	151802020237	42293603	SONDA NELATON 8 Fr.	Und	\$ 360
396	151802020238	42293603	SONDA NELATON 10 Fr.	Und	\$ 360
397	151802020239	42293603	SONDA NELATON 12 Fr.	Und	\$ 360
398	151802020240	42293603	SONDA NELATON 14 Fr.	Und	\$ 360
399	151802020241	42293603	SONDA NELATON 16 Fr.	Und	\$ 360
400	151802020242	42293603	SONDA NELATON 18 Fr.	Und	\$ 360
401	151802020405	42231602	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.20	Und	\$ 154.012
402	151802020680	42231602	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.22	Und	\$ 188.000
403	151802020531	42231602	SONDA PARA RECAMBIO DE GASTROSTOMIA No.24	Und	\$ 188.000
404	151802020685	42203419	STENT BILIAR METALICO TOTALMENTE RECUBIERTO 10mm x 8cm AUTOEXPANDIBLE	Und	\$ 2.700.000
405	151802020367	42203419	STENT BILIAR PLASTICO 10 Fr (3,3 mm) x 10 cm	Und	\$ 348.000
406	151802020243	42203419	STENT BILIAR PLASTICO 7 Fr (2,3 mm) x 10 cm	Und	\$ 280.000
407	151802020704	42203419	STENT ESOFAGICO PARCIALMENTE RECUBIERTO (7cm x 23 mm) LONGITUD 10.5 CM DIAMETRO 18.5F	Und	\$ 4.243.000
408	151802020626	42203419	STENT ESOFAGICO RECUBIERTO 25.5 Fr (10 cm x 18 mm)	Und	\$ 4.243.000
409	151802020245	46182000	TAPABOCA DE ALTA EFICIENCIA	Und	\$ 2.380
410	151802010043	42182206	TERMOMETRO CLINICO USO ORAL DE MERCURIO	Und	\$ 2.027
411	151802010038	42312313	TINTURA DE BENJUI x 500 ml	Und	\$ 8.957
412	151802020248	41115830	TIRAS DE GLUCOMETRIA	Und	\$ 554
413	NUEVO	42312000	TORUNDAS DE GASA TIPO VII CON ELEMENTO RADIOPACO ESTERIL 0,6cm x 1,3 cm (Sobre x 4 Unidades)	Sobre	\$ 3.400
414	NUEVO	42312000	TORUNDAS DE GASA TIPO VII CON ELEMENTO RADIOPACO ESTERIL 1,3cm x 1,3 cm (Sobre x 4 Unidades)	Sobre	\$ 3.400
415	151802020151	42201711	TRANSDUCTOR DE PRESION DOBLE	Und	\$ 178.500
416	151802020316	42201711	TRANSDUCTOR DE PRESION SENCILLO	Und	\$ 49.980
417	151802020650	41115318	TUBO COLORIMETRICO DIOXIDO AZUFRE SO2 CAJA 10 UNIDADES REF: 6728491	Und	\$ 392.700
418	151802020649	41115318	TUBO COLORIMETRICO DIOXIDO CARBONO CO2 CAJA 10 UNIDADES REF:8101811	Und	\$ 392.700
419	151802020651	41115318	TUBO COLORIMETRICO GASES NITROSOS CAJA 10 UNIDADES REF: CH29401	Und	\$ 392.700
420	151802020652	41115318	TUBO COLORIMETRICO MONOXIDO CARBONO CO CAJA 10 UNIDADES	Und	\$ 392.700

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 18 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

421	151802020495	42271903	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.35 IZQUIERDO	Und	\$ 189.656
422	151802020490	42271903	TUBO DESECHABLE ENDOTRAQUEAL No.37 IZQUIERDO	Und	\$ 189.656
423	151802020493	42271903	TUBO DESECHABLE PARA TORAX No. 26	Und	\$ 2.333
424	151802020251	42271903	TUBO EN T DE LATEX No.12	Und	\$ 6.672
425	151802020252	42271903	TUBO EN T DE LATEX No.14	Und	\$ 7.543
426	151802020253	42271903	TUBO EN T DE LATEX No.16	Und	\$ 7.543
427	151802020254	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.0 SIN BALON	Und	\$ 2.678
428	151802020255	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 2.5 SIN BALON	Und	\$ 1.785
429	151802020256	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 CON BALON	Und	\$ 2.539
430	151802020372	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.0 SIN BALON	Und	\$ 1.741
431	151802020373	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 CON BALON	Und	\$ 2.539
432	151802020257	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 3.5 SIN BALON	Und	\$ 1.741
433	151802020258	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 CON BALON	Und	\$ 2.513
434	151802020374	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.0 SIN BALON	Und	\$ 1.785
435	151802020375	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 CON BALON	Und	\$ 2.539
436	151802020260	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 4.5 SIN BALON	Und	\$ 1.785
437	151802020400	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 C/BALON	Und	\$ 2.539
438	151802020261	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.0 SIN BALON	Und	\$ 2.035
439	151802020396	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 CON BALON	Und	\$ 2.539
440	151802020262	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 5.5 SIN BALON	Und	\$ 1.768
441	151802020401	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 C/BALON	Und	\$ 2.539
442	151802020397	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.0 SIN BALON	Und	\$ 2.668
443	151802020263	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 CON BALON	Und	\$ 2.612
444	151802020376	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 6.5 SIN BALON	Und	\$ 2.668
445	151802020264	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 CON BALON	Und	\$ 2.612
446	151802020265	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.5 CON BALON	Und	\$ 1.964
447	151802020377	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.0 CON BALON	Und	\$ 2.612
448	151802020402	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL No. 8.5 C/BALON	Und	\$ 2.612
449	151802020399	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.0 METALICO	Und	\$ 23.651
450	151802020398	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.6.5 METALICO	Und	\$ 23.651
451	151802020403	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO C/BALON No.8.0 METALICO	Und	\$ 23.597
452	151802020378	42271903	TUBO ENDOTRAQUEAL REFORZADO METALICO No. 7.5 CON BALON	Und	\$ 23.651
453	151802020771	42293603	TUBO PARA TORAX No 16	Und	\$ 2.293
454	151802020267	42293603	TUBO PARA TORAX No 18	Und	\$ 2.393
455	151802020268	42293603	TUBO PARA TORAX No 20	Und	\$ 2.114
456	151802020269	42293603	TUBO PARA TORAX No 28	Und	\$ 2.537
457	151802020270	42293603	TUBO PARA TORAX No 30	Und	\$ 2.754
458	151802020379	42293603	TUBO PARA TORAX No 34	Und	\$ 3.124
459	151802020380	42293603	TUBO PARA TORAX No 36	Und	\$ 3.370
460	151802020532	42293603	TUBO PARA TORAX No.32	Und	\$ 2.877
461	151802020381	42295426	TUBO TRAMPA PARA SPECIMEN DE 40 ml C/ADAPTADOR	Und	\$ 19.278
462	151802020451	42295512	VALVULA PROGRAMABLE ADULTO PARA CONTROL DE HIDROCEFALIA	Und	\$ 5.980.000
463	151802020271	42295512	VALVULA PROGRAMABLE PEDIATRICA PARA CONTROL DE HIDROCEFALIA	Und	\$ 5.980.000
464	151802020382	42203409	VALVULOTOMO EXPANDIBLE 1.8 mm	Und	\$ 1.862.000
465	151802020273	42311505	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 x 5	Und	\$ 919
466	151802020274	42311505	VENDA DE ALGODON LAMINADO 5 x 5	Und	\$ 1.135
467	151802020275	42311505	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 x 5	Und	\$ 1.347
468	151802020277	42311505	VENDA DE YESO 4in X 5yd	Und	\$ 3.000
469	151802020278	42311505	VENDA DE YESO 5in X 5yd	Und	\$ 5.900
470	151802020279	42311505	VENDA DE YESO 6in X 5yd	Und	\$ 6.900
471	151802020383	42311505	VENDA ELASTICA DE 3 x 5	Und	\$ 964
472	151802020280	42311505	VENDA ELASTICA DE 4 x 5	Und	\$ 1.130
473	151802020281	42311505	VENDA ELASTICA DE 5 x 5	Und	\$ 1.438
474	151802020282	42311505	VENDA ELASTICA DE 6 x 5	Und	\$ 1.662

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Para precaver los perjuicios que se deriven del	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos	La garantía de cumplimiento del contrato

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 19 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	Cumplimiento del contrato:	incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	puntos cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto o Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será mínima de dieciocho (18) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

Obligaciones del Contratista	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:</p> <p>1.1 Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Análisis de Conveniencia y Disponibilidad, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.</p> <p>1.2 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.</p> <p>1.3 Obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato</p> <p>1.4 Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.5 Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este</p> <p>1.6 Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>1.7 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</p> <p>1.8 Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>1.9 Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.</p> <p>1.10 Constituir la garantía a favor del Hospital en los términos establecidos en</p>
------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 20 de 46

- este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato,
- 1.11 Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.
 - 1.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
 - 1.13 Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
 - 1.14 Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 - 1.15 Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, Análisis de Conveniencia y Oportunidad, de la propuesta presentada y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
 - 1.16 Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

- 2.1 Entregar los dispositivos médicos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
- 2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado.
- 2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los dispositivos médicos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega se realizara dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la aprobación de las garantías exigidas por el Hospital y en los valores aprobados, sin embargo; el contrato NO especificara cantidades únicamente descripción del producto, presentación, valor unitario, v/iva, unitario+iva, marca y/o

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 21 de 46

- laboratorio fabricante.
- 2.4 Los dispositivos médicos se deben entregar en las instalaciones del hospital con la (s) factura (s) correspondientes, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato y/o el designado además como soporte de cada entrega se debe enviar en el mismo día en que se realiza la solicitud del pedido y a través del correo electrónico farmacia@hflleras.gov.co el registro de lo que entregarán, dicho formato será el mismo del pedido y la consolidación deberá ser lo solicitado (servicio farmacéutico) menos lo próximo a entregar en el término de dos (2) días; el resultado de la operación será en cero y en una sola vez (Una entrega) por cada pedido, esta actividad se realizará como soporte de cada entrega. La existencia de este documento se utilizará como criterio de evaluación de proveedores y el cumplimiento de este será criterio para tener en cuenta en la supervisión del contrato.
 - 2.5 Cambiar dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital, las unidades del dispositivo médico objeto del presente contrato, que fueron rechazadas durante el proceso de recepción técnica.
 - 2.6 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del dispositivo médico, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se deberá realizar nota crédito a favor del Hospital, independientemente de la conclusión del análisis del caso por parte del contratista.
 - 2.7 Notificar y ofrecer una alternativa del dispositivo médico para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo médico contratado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital, las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido.
 - 2.8 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
 - 2.9 El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los dispositivos médicos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 22 de 46

	<p>2.10 En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta o urgencia vital para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los dispositivos médicos, el supervisor del contrato se reserva la decisión de recibir los dispositivos médicos con fecha inferior doce (12) meses, en cuyo caso el dispositivo médico se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, el documento será válido solo con la firma del supervisor.</p> <p>2.11 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.</p> <p>2.12 El contratista se compromete a realizar entrega total de los dispositivos médicos solicitados por el Hospital mediante pedido periódico, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los dispositivos médicos al Hospital.</p> <p>2.13 El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.</p> <p>2.14 Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.</p> <p>2.15 Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.</p> <p>2.16 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.</p> <p>2.17 Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado.</p> <p>2.18 En caso de urgencia manifiesta el supervisor designado podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.</p> <p>2.19 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.</p> <p>2.20 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.</p> <p>2.21 Los dispositivos médicos que para su uso requieran apoyo tecnológico de equipos biomédicos, deben ser allegados a la institución bajo la</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 23 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>normatividad que le aplique, y será ingresado como apoyo tecnológico no mediante contrato de comodato.</p> <p>2.22 Los dispositivos médicos implantables deberán estar sujetos a la normatividad que les aplica y el proveedor deberá estar pendiente que se le notifique mediante el programa de Tecnovigilancia del Hospital la documentación pertinente. Incluir el artículo 31 de la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social</p> <p>2.23 Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los dispositivos médicos ("2 años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución").</p>				
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 				
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.				
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.				
Justificación de los factores de selección	<p>La oferta más favorable presentada al Hospital en el presente proceso será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga la mejor puntuación teniendo en cuenta criterios técnicos, jurídicos y comerciales.</p> <p>El hospital evaluara los requisitos mínimos habilitantes que constituyen la oferta de los proveedores, para lo cual pueden ser subsanables por el tiempo establecido en el cronograma en la convocatoria.</p> <p align="center">1. Requisitos Técnicos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Vigencia del Acta de Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, para los establecimientos; aplica cuando el oferente es el Laboratorio Farmacéutico dedicado a la producción de los dispositivos médicos, si el dispositivo medico es importado y el proveedor es el responsable del</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS	1.1	Vigencia del Acta de Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, para los establecimientos; aplica cuando el oferente es el Laboratorio Farmacéutico dedicado a la producción de los dispositivos médicos, si el dispositivo medico es importado y el proveedor es el responsable del
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS				
1.1	Vigencia del Acta de Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, para los establecimientos; aplica cuando el oferente es el Laboratorio Farmacéutico dedicado a la producción de los dispositivos médicos, si el dispositivo medico es importado y el proveedor es el responsable del				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 24 de 46

	registro sanitario debe igualmente presentar la Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura	
1.2	Certificaciones de representación y/o exclusividad vigente para comercializar en Colombia si es importador	
1.3	Equivalente al certificado de autorización como distribuidor con concepto técnico favorable, otorgado por la Secretaria de Salud Departamental; aplica cuando el oferente es el establecimiento farmacéutico mayorista	
1.4	Vigencia del Registro Sanitario del dispositivo medico otorgado mediante Resolución por el INVIMA	
1.5	Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos, CCAA expedido por el INVIMA, para el caso de los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos que le aplique.	
1.6	Entrega de copia de la inscripción ante el INVIMA al Programa de Tecnovigilancia del INVIMA.	
CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN		
ÍTEM	CRITERIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN
1	Entrega de tres (3) certificaciones de conocimiento de uso de los dispositivos médicos en instituciones de alta complejidad. Cada certificación tiene un valor de 50 puntos, hasta completar la sumatoria de 150 puntos y en caso de no presentar al menos una certificación obtendrá puntaje cero (0).	150
3	Entrega de la Ficha técnica del dispositivo medico ofertado La descripción del contenido de las fichas técnicas deberá especificar claramente: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Características del material de elaboración</i> • <i>Características de cada uno de los dispositivos médicos incluidos en cada Kit</i> • <i>Características e indicaciones del producto</i> • <i>Recomendaciones de uso</i> • <i>Presentaciones</i> • <i>Longitud, diámetro, Unidad de medida (cm, m, g, mg, kg, in, ...) y técnica de uso.</i> • <i>Las fichas técnicas descritas en idioma diferente al idioma español deberá tener y adjuntar también su transcripción, para evaluar el contenido dispositivos médicos de alto costo, los de uso mínimamente invasivos y/o los utilizados en imágenes diagnósticas a través de un equipo interdisciplinario.</i> <p>Las fichas técnicas que no detallen claramente las especificaciones anteriores tendrán puntaje cero (0).</p>	200

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 25 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	4*	Ausencia de reporte de evento adverso del Dispositivo Medico en el programa institucional de Tecnovigilancia, por ello obtendrá el puntaje. Si la referencia del dispositivo medico ofertado en cada ítem presenta reporte de evento o incidente adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional por causa diferente a la calidad del dispositivo médico, el puntaje a obtener será cero (0)	250
	TOTAL PUNTUACIÓN		600

Observaciones adicionales a tener en cuenta para la evaluación :

1. Si la referencia del dispositivo medico ofertado en cada ítem presenta reporte de evento o incidente adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional **por cuenta de la CALIDAD de este**, no cumplirá especificaciones técnicas para el uso institucional, por tanto el ítem no se evaluara.
2. La información de la ficha técnica debe tener coincidencia exacta a la presentada en la propuesta del Anexo 2 y a su vez la información registrada en el mismo Anexo 2 debe coincidir con lo solicitado por el Hospital y con el correspondiente registro sanitario presentado, en el caso de diferencias la referencia del artículo (ítem) no se podrá evaluar.
3. El oferente deberá tener en cuenta que valor de la propuesta económica presentada en el Anexo 2 debe ser exactamente igual a la presentada en la plataforma de SECOP II, tanto en el valor unitario como el valor total gravado con IVA y en el caso de registrar diferencias en ítem no podrá ser evaluado.

Experiencia Mínima del Proponente

Para la experiencia general, El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cuatro (3) años y acreditarla a través de registro único de proponentes.

Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar cinco (5) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al valor ofertado, entendiendo que las ofertas pueden ser totales o parciales, celebrados con entidades públicas o privadas durante los últimos 3 años y cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria. Las cuales deben contener:

- ✓ N° del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de inicio y terminación
- ✓ Objeto de la contratación

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 26 de 46

- ✓ Certificación de Calidad de los servicios (Excelente, Buena, Regular, Mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada con la que haya celebrado los contratos y que hayan sido ejecutados a satisfacción de la entidad contratante. Se deberá diligenciar en el anexo correspondiente al establecido en los términos de la convocatoria.

- ✓ **Experiencia específica**

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse en el **anexo** establecido en los términos de la convocatoria. (Experiencia específica del Proponente) en el cual se consignará la información sobre Experiencia Acreditada del Proponente. Un consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.


Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La suma de las certificaciones de experiencia específica debe ser igual o superior al valor de la oferta que presente el proponente, atendiendo que las ofertas pueden ser totales o parciales.

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Valor ejecutado en pesos.
- ✓ Valor ejecutado en SMMLV
- ✓ Certificación de calidad de los servicios (Excelente, buena, regular o mala o cualquier sinónimo de dichos términos)

NOTA 1. La evaluación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente convocatoria pública, deberá diligenciar los

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD S.FARM-015-2020				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	

	anexos establecidos en los términos de la convocatoria.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<p>REQUISITOS JURIDICOS DE EVALUACION</p> <p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más.</p> <p>EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p> <p style="text-align: center;">EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación. ✓ Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. ✓ Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. ✓ Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 28 de 46

- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- ✓ Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- ✓ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
- ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostillada.
- ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 29 de 46

sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
- ✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable sí y sólo sí su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.
- ✓ **DURACIÓN DEL PROPONENTE.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- ✓ **APODERADO.** El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
- ✓ **PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

 - a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de los recibos de pago de los aportes antes reseñados.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 30 de 46

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

✓ **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.** Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

✓ **RUP. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS) ACTUALIZADO Y VIGENTE.**

Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en al menos una de las siguientes especialidades o grupos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio científico y	411041	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros	41104112
		4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411153	Equipo de generación y medición de luz y ondas	41115318
				411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos	41115830
		4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	41121808
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4213	Telas y vestidos médicos	421322	Guantes y accesorios médicos	42132205
		4214	Suministros, productos de	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores	42141501

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 31 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

				tratamiento y del cuidado del enfermo	421424	Productos médicos de vacío o de succión	42142402
					421425	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	42142502
							42142504
							42142509
							42142523
					421426	Jeringas y accesorios	42142609
					421427	Suministros urológicos	42142704
							42142707
							42142708
							42142709
					421428	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión	42142801
			4216	Equipo de diálisis y suministros	421615	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros	42161503
			4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171607
							42171608
							42171610
					421721	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	42172103
			4218	Productos de examen y control del paciente	421815	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general	42181501
					421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	42181708
					421820	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico	42182013
							42182019
					421822	Termómetros médicos y accesorios	42182206
			4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	42201711
					422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico	42201809
					422034	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca	42203409
							42203419
							42203425
					422035	Marcapasos cardiacos o productos relacionados	42203502
							42203503
			4221	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	422115	Ayuda de ambulación y traslado y posicionamiento para personas físicamente discapacitadas	42211502
			4222	Productos para administración intravenosa y arterial	422215	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	42221501
							42221503
							42221505
							42221506
					422216	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	42221612
							42221616
					422217	Bolsas de infusión y recipientes y productos relacionados intravenosos y arteriales	42221705
					422223	Productos de transfusión y administración de sangre	42222301
			4223	Nutrición clínica	422315	Suministros y equipo de alimentación enteral	42231502
					422316	Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía	42231602
							42231609
			4227	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	422716	Productos de comprobación y tratamiento de las funciones pulmonares	42271616
					422717	Sistemas y dispositivos de	42271705

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 33 de 46

heridas, y accesorios y
suministros

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.
- ✓ En el evento que la propuesta presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP.
- ✓ La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.
- ✓ **DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:** En el Anexo 7 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- ✓ **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de no aportarse este documento, el Hospital FEDERICO LLERAS ACOSTA hará la consulta de verificación de ausencia de estos antecedentes en el Boletín Fiscal correspondiente, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a tres (3) meses, expedido por la autoridad competente, en caso de no anexarse la consulta la Entidad la realizará el momento de verificar los requisitos y dejará la respectiva constancia escrita.
- ✓ Paz y Salvo sobre relaciones laborales expedido por el Ministerio de

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 34 de 46

Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este.

✓ El proponente deberá demostrar que se encuentra dando aplicación al Programa de Seguridad Social en los términos de la Ley 100 de 1993, que incluya programa de seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional), seguridad industrial y medio ambiente, lo cual demostrará con certificación expedida por la ARL.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la entidad contratante.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor de: Veinte por ciento (20%) del valor del valor del Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, tener una vigencia equivalente al plazo entre el cierre del proceso de contratación a la fecha estimada para la suscripción del respectivo contrato y tres meses más.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de Presentación de la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 35 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	<p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>												
<p>Requisitos financieros</p>	<p>INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES:</p> <p>“ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MEDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.SE”</p> <p>De acuerdo con la información registrada en el Portal de Información Empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU G4645 actividad: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2018 para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:</p> <p>http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/comparativoSectorSector</p> <table border="1" data-bbox="483 982 1318 1226"> <tr> <td>LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente</td> <td>Mayor a 1.53</td> </tr> <tr> <td>ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total/ Activo Total X 100</td> <td>Igual o Menor a 56%</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO*: Activo corriente (-) Pasivo corriente</td> <td>Mayor o igual al 44% del presupuesto oficial</td> </tr> </table> <p>* Para este indicador no se toma como base el análisis del sector en PIE, sino la duración del contrato (9 meses) y el plazo de pago (120 días).</p> <table border="1" data-bbox="461 1365 1305 1528"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td> <td>Mayor o igual a [16%] 0.16</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td> <td>Mayor o igual a [7%] 0.07</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:</p>	LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 1.53	ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 56%	CAPITAL DE TRABAJO*: Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 44% del presupuesto oficial	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [16%] 0.16	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [7%] 0.07
LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 1.53												
ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 56%												
CAPITAL DE TRABAJO*: Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 44% del presupuesto oficial												
Indicador	Índice requerido												
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [16%] 0.16												
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [7%] 0.07												

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 36 de 46

Estimación,
tipificación y
asignación de
riesgos
previsibles

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 37 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 38 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos médicos a entregar por parte del contratista	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 39 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2020 .
Aspectos por considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá atender todos los requerimientos que para tal efecto realice el supervisor del contrato, el cual debe quedar plasmado en los informes que el supervisor designado por el hospital presente de manera mensual, donde detalle y evalúe las actividades desarrolladas.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 40 de 46

	<p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>
Responsabilidad	<p>El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA ESE, en la ejecución del objeto Contractual.</p>
Propiedad Intelectual:	<p>Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p>
Confidencialidad	<p>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 41 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

<p>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:</p>	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>Multas</p>	<p>En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.</p>
<p>Caducidad</p>	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de suministros, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.</p>
<p>Cláusula Penal</p>	<p>Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 42 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA de Ibagué Tolima ESE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 43 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

Controversias	<p>Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
Notificaciones	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.</p>
Supervisión	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitario Área Salud Química Farmacéutica de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución de este y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.</p>
Reclamos	<p>Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.</p>
Legislación	<p>El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>
Auditoria	<p>La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 44 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	<p>1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores y/o Distribuidores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E.,


ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

S.FARM-015-2020



CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 45 de 46
----------------------	-------------------------------------	---------------------------------------	------------	-----------------

	deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.		
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué Tolima.		
Estampillas	<p>Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente:</p> <p>“Parágrafo”: Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.</p> <p>En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago. Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.</p> <p>Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.</p>		
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual	DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA
		2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
		3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)
		4	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		5	FOTOCOPIA DEL R.U.T. DE LA EMPRESA, ACTUALIZADO
		6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
		7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
		8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA – PROCURADURIA Y JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		10	REGISTRO SANITARIO INVIMA DEL (LOS) PRODUCTO(S) SOLICITADO(S). SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (cuando aplique)
		11	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FACULTADOS PARA FABRICAR, ENVASAR Y EMPACAR

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD S.FARM-015-2020				
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	

		12	CERTIFICACIÓN O CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR CON CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (Aplica a Establecimientos Distribuidores).
		13	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CCAA EXPEDIDO POR EL INVIMA, PARA EL CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS

Responsables,

Flor María Aldana González
Profesional Universitario Área Salud
Química Farmacéutica

Dr. Luis Eduardo González
Gerente
Hospital

Proyecto: Marilenis BM
Reviso: F.Aldana